

Criterios para la asignación de despachos libres en el Departamento en el Departamento de Educación, aprobados en Consejo de Departamento el día 02 de noviembre de 2016.

Primero. Los despachos que queden libres en las distintas áreas de Conocimiento serán asignados a profesorado del Área o Áreas correspondientes. Es decir, las nuevas asignaciones se realizarán a profesorado del mismo Área que su ocupante anterior, siguiendo los criterios:

- a. Profesorado a tiempo completo, con el objeto de que disponga cada docente permanente a tiempo completo de despacho individual. De entre estos se atenderá según la Normativa vigente de la UAL, en primer lugar, a la categoría, y, en segundo lugar, a la antigüedad.
- b. En el caso de que todo el profesorado permanente a tiempo completo del Área tenga asignado un despacho individual, se podrá solicitar el cambio de despacho para mejorar su ubicación, aplicándose los mismos criterios señalados anteriormente de categoría y antigüedad si hubiera más de una solicitud. En caso de producirse cambio de despacho por mejora, no se podrá producir un nuevo cambio hasta que transcurran 5 años.

Segundo. Una vez resuelta la situación de todo el profesorado permanente a tiempo completo, se pasará al profesorado a tiempo parcial, teniendo en cuenta el tiempo de dedicación en el contrato: primero P6, después P5 y así sucesivamente. Si bien podrán ser despachos a compartir en caso de necesidad.

Tercero. Cuando los despachos no llegaran a ocuparse por el Área de Conocimiento al que pertenecía su anterior ocupante, se dará la posibilidad para ocuparlos por profesorado permanentes de otras Áreas de Conocimiento del Departamento a tiempo completo siguiendo los criterios antes mencionados de categoría y antigüedad.